

Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Ciencias Médicas
Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud



11 MAY 2010

VISTO:

La realización de cursos de postgrado organizados por la Escuela de Tecnología Médica de la Facultad de Ciencias Médicas para el presente período lectivo, y

CONSIDERANDO:

- Que las actividades tienen como objetivos capacitar y formar a los profesionales en el desarrollo de destrezas y habilidades en distintas especialidades,
- El Visto Bueno de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud,
- El informe de las Comisiones de Enseñanza y Vigilancia y Reglamento, aprobado por este H. Cuerpo en sesión del 29 de abril de 2010,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
RESUELVE:

Art. 1º) **Autorizar** la realización de cursos de postgrado, que organizados por la Escuela de Tecnología Médica de la Facultad de Ciencias Médicas, se llevarán a cabo durante el período lectivo 2010, de acuerdo a las características que se detallan a continuación:

CUDAP: 0010940-2010

“Curso de Tomografía Axial Computada” (COD. 240)

Directores: Lic. Jesús Daniel Kinder y Cristian Iván Daghero.

Fecha realización: 03 de mayo al 03 de diciembre 2010 (7 meses – 300 hs.).

Costo: \$ 40 inscripción.

7 cuotas mensuales de \$ 250 cada una. (Total \$ 1750).

CUDAP: 0010937-2010

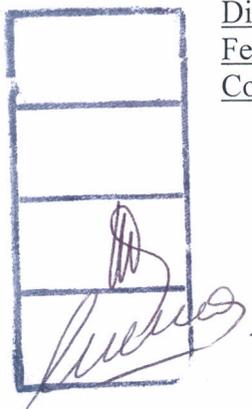
“Curso de Resonancia Magnética” (COD. 239)

Directores: Lic. Jesús Daniel Kinder y Cristian Iván Daghero.

Fecha realización: 03 de mayo al 03 de diciembre 2010 (7 meses – 300 hs.).

Costo: \$ 40 pesos inscripción.

7 cuotas mensuales de \$ 250 cada una. (Total \$ 1750).



Prof. CARLOS TABOADA CABALLERO
SECRETARÍA DE GRADUADOS
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

237



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Ciencias Médicas
Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud



Art. 2º) La distribución de los ingresos se hará de la siguiente manera: 7,5% (Secretaría de Graduados), 7,5% (Facultad de Ciencias Médicas), 5% (Rectorado), 10% (Escuela de Tecnología Médica) y el resto al Centro Formador.-

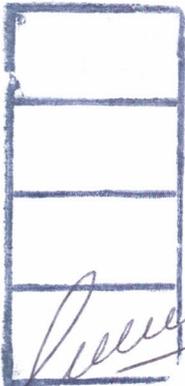
Art. 3º) Finalizadas las actividades, se deberá remitir a la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud, un informe académico - contable sobre el desarrollo de los mismos, de acuerdo a las disposiciones vigentes.-

Art. 4º) Protocolizar y comunicar.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, EN SESION DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO 2010.-

Prof. CARLOS TABORDA
SECRETARIO TECNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



RESOLUCION N°:
cursos.mf.ccp.

237

